AÑO XII. Palma 17 de Mayo de 1884. NÚM. 20.

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

REDACCION.	ADMINISTRACION y único punto de suscricion.	Precios de suscricion.
—		Por trimestre. 1 1/2 pesetas
TRONCOSO, 3.—3.°	*Odon-Colom n.° 34.-1.° derecha.*	Por semestre. 2 1/2 »
		Por un año. 5 »

ASOCIACION DE MAESTROS DE LAS BALEARES.

Reunida ayer en Junta general esta Asociacion, prévia la convocatoria que se publicó en el número correspondiente al 3 de los corrientes, acordó aceptar la dimision de los Sres. Presidente y Secretario que para el presente año habian sido reelegidos, y para ocupar sus puestos fueron respectivamente elegidos D. Sebastian Font y D. Andrés Morey, quienes han aceptado.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los asociados.

Palma 12 de Mayo de 1884.—El Secretario accidental, José Vicens.

La Junta Directiva de la Asociacion de Maestros, tal como queda constituida, tiene el propósito de cumplir estrictamente el Reglamento, y de contribuir en lo que pueda al bien de la clase y á los progresos de la instruccion y educacion de la infancia.

Con esto queda expresado cuanto en muchas palabras y alhagüeñas frases pudiera decir á sus compañeros. Escribir ó trasladar á las columnas de nuestro periódico artículos pedagógicos de sanas y aplicables doctrinas, publicar las disposiciones oficiales del ramo, y avisar á los maestros cuanto convenga por el mas fácil cumplimiento de sus deberes: hé aquí nuestros propósitos.

Como todos los maestros de la provincia deben considerarse colaboradores, omitimos la publicacion de los nombres de nuestros apreciados compañeros que figuraban al frente del periódico, y suplicamos á todos ellos, lo mismo que á los demás profesores, que se sirvan contribuir con sus buenos escritos á la propagacion, por medio de este periódico, de los medios de educacion y enseñanza que sus estudios y esperiencia hayan reconocido ser ventajosamente aplicados en las escuelas.

Palma 12 de Mayo de 1884.—El Secretario, Andrés Morey y Amengual.

Hemos recibido una extensa circular que la comision organizadora de los trabajos de la Asociacion de Maestros públicos del partido de Manacor dirige á los comprofesores de ambos sexos del mismo.

Los Maestros de aquel distrito que han tardado en reunirse para formar la Junta correspondiente al mismo, al fin lo hacen con entusiasmo digno de elogio, con el fin de robustecer con sólidos cimientos el bienestar general, como se expresa en la circular.

El párrafo de la misma en que da cuenta de su constitucion dice: «La Junta directiva ha quedado constituida en la siguiente forma: Presidente y representante del distrito cerca de la Juntá provincial, á lo que en principio nos asociamos, D. Vicente Gimeno Burguet.—Vicepresidente, D. Juan Gomis Oromí.—Secretario Contador, D. Gabriel Gelabert Serra.—Vice-Secretario. D. Rafael Sitjar.—Depositario, D. Antonio Oliver Riera».

Felicitamos á todos los maestros del distrito de Manacor, por haber estrechado sus vínculos de amistad, y á los favorecidos, por la especial muestra de aprecio de sus comprofesores. Aceptamos con mucho gusto su asociacion, reconociendo á todos como compañeros, ofreciéndoles tanto en comun como cada uno separadamente nuestro afecto y nuestros servicios, hasta donde alcancen los esfuerzos de la Junta directiva provincial y de cada uno de sus individuos.

Ha sido elegido Senador por la Universidad central el Excmo. señor D. Claudio Moyano Samaniego, Ministro que lo ha sido de Fomento, autor de la ley de Instruccion pública de 1857, á quien debe mucho tanto la instruccion como el profesorado y de quien podemos esperar no poco en el importante puesto que ha de ocupar.

Hemos tenido la honra de recibir un ejemplar de la Estadística de la primera enseñanza remitida por el Ilmo. Sr. Director general de Instruccion púb'ica, cuyo obsequio agradecemos á la celosa Autoridad que nos ha favorecido.

Mientras estábamos examinándolo ha llegado á nuestras manos «El Defensor del Magisterio,» dirigido por el Profesor normal D. Eugenio Cemborain y España, el cual ha publicado un artículo, primero de una sèrie que ofrece á sus lectores, por el cual pueden los maestros formarse idea del mérito y de la importancia de aquella obra.

Transcribimoslo á continuacion y ofrecemos á nuestros compañeros la mencionada Estadística para que puedan tomar de ella los datos que crean convenientes, y sobre todo para que puedan conocer oficialmente el verdadero estado de la primera enseñanza en España, no tan desfavorable como comunmente se dice:

LA ESTADÍSTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

I.

CONDICIONES GENERALES.

Fuera ofender el buen sentido de nuestros lectores, extendernos aqui en consideraciones encaminadas á probar la importancia que revisten los trabajos de la índole del que motiva estas líneas. Si las estadísticas están reconocidas como necesarias en todos los ramos de la Administración pública, la necesidad sube de punto tratándose de la primera enseñanza, respecto de la que tanto hay que hacer, ya por lo que se refiere á su generalización y organización externa, ya en lo tocante á su modo de ser interno, ó sea, á sus condiciones pedagógigas.

Semejantes reformas tienen que basarse necesariamente en el conocimiento, todo lo exacto que sea posible, del estado actual de nuestra primera enseñanza, estado que refleja de un modo muy completo la *Estadística* que acaba de dar á luz la Dirección general de Instrucción pública, y corresponde al decenio que terminó en 31 de Diciembre de 1880.

Comprende esta *Estadística* dos quinquenios, por no haberse podido publicar á tiempo la del de 1870 á 1875, por causas que en la Memoria que le precede se indican. Pero semejante retraso se ha la compensado con creces por el aumento de datos que contiene, con relación á las anteriores, y la escrupulosidad con que han podido examinarse y comprobarse, antes de estamparlos. los muchos y muy interesantes que encierran los 105 *Cuadros generales* y los 9 *Apéndices* que forman la *Estadística* que nos ocupa, de la que no tenemos reparo en afirmar que bien puede sufrir la comparación con las mejores de su clase que se han publicado en Europa.

No queremos decir con esto que la *Estadística* de que tratamos se halle exenta de errores, y no ofrezca vacíos de ninguna clase; pero si podemos afirmar que es la más exacta y completa de todas las que hasta aqui ha formado la Dirección del ramo, relativamente á nuestra enseñanza primaria, y la que mejor refleja el estado y las necesidades de ésta. Debemos añadir más, y es que asi por lo que se dice en la luminosa y bien pensada Memoria que le sirve como de introduccion, como por el proceso que se ha seguido para formarla, dicha *Estadística* constituye, si no una verdadera *información* acerca de la primera enseñanza, la base y los puntos de mira que deben servir para llevarla á cabo, á los fines que algunos de nuestros estimados colegas profesionales han indicado en distintas ocasiones Pueden, al efecto, servir de mucho, aparte de las indicaciones que se hacen en la expresada Memoria, los 40,253 documentos que ha producido la formación de la *Estadística* á que nos referimos, consistentes, en su mayor parte, en

interrogatorios contestados por los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas y privadas, por los Inspectores y las Juntas locales y provinciales del ramo y por los Directores y Directoras de las Escuelas Normales. Tambien los nueve *Apéndices* antes mencionados, referentes á noticias tan nuevas en estas estadísticas como interesantes y necesarias para el conocimiento de nuestra primera enseñanza, ofrecen puntos de vista que de seguro no podrían desatenderse en la información á que nos referimos, caso de que la *Estadística* en cuestión no la haga innecesaria, sobre todo si se persiste en el camino y los procedimientos con tan buen acuerdo, seguimos para formarla.

Sin perjuicio de que en números sucesivos demos á conocer los resultados más salientes que ofrece la *Estadística* de 1880 y las consideraciones que nos sugieran relativamente al estado, los adelantos y las reformas de nuestra educación primaria (acerca de todo lo cual se encuentran datos y observaciones del mayor interés en la Memoria ya mencionada,) nos debemos fijar, para poner fin á estas consideraciones generales, en dos puntos que, á nuestro entender entrañan gran importancia, para que documentos como el que ahora nos ocupa, respondan cumplidamente á los fines con que se publican.

Refiérese el primero de dichos puntos á los beneficios consiguientes á la inamovilidad de los empleados, que si en todos los ramos de la Administración pública es necesaria, lo es grandemente tratandose de la gestion de la enseñanza. Ordenar la *Estadística* que nos ocupa y redactar la Memoria que la precede, es obra que requiere tiempo, no solo el material para realizar el trabajo, sino el de todo punto indispensable para estudiar y enterarse de lo que se trae entre manos, y este tiempo lo ha tenido el Jefe del Negociado respectivo, Sr. Robledo, quien merced á esta circunstancia—no muy frecuente en nuestra Administracion—ha podido llevar á cabo, en las buenas condiciones que dejamos apuntadas, la *Estadística* de 1870 á 1880. Sin esa circunstancia y otras de inteligencia y conocimiento del ramo que concurren en dicho señor, lo más posible fuera que no estuviese aun terminada, y en caso de estarlo, que careciese de la unidad, la exactitud y la regularidad que la adornan, y que solo pueden obtenerse—sobre todo cuando se trata de un trabajo que produce por parte del centro que lo dirige mas de 2.000 comunicaciones—merced á una estabilidad que permita estudiar la cuestion y encariñarse con ella, como en el caso que nos ocupa ha sucedido con el señor Robledo y su Auxiliar el señor Marquesi, en quienes el cariño por la primera enseñanza corre parejas con la diligencia y el celo que despliegan en el cumplimiento de sus deberes.

El otro punto que nos habíamos propuesto tratar, se refiere á la buena costumbre adoptada por el Sr. Robledo, de firmar la Memoria que precede á la «Estadística» en vez de hacer—como es muy frecuente en casos análogos—que lleve la firma del Director general. Porque

aparte de que cada cual está en el derecho de firmar lo que hace, resulta que, libre en este caso el Jefe del negociado de los miramientos que de otra suerte fuera menester guardar, puede al redactar su trabajo hacer con desembarazo las afirmaciones que el estudio y el conocimiento de la materia le sugieran, con lo que siempre van ganando las personas interesadas en la prosperidad de la primera enseñanza. Por otra parte, esta circunstancia, de ser responsable del trabajo el mismo que lo hace, permite dar á la Memoria la unidad de juicio y de criterio de que en otro caso careciera, sobre todo, si se tiene en cuenta que han sido varias las personas que han desempeñado la Direccion de Instruccion pública durante el tiempo en que la «Estadística» se ha formado é impreso, personas á las cuales, si no cabe ninguna gloria, por lo que á este trabajo respecta, tampoco puede imputárseles responsabilidad alguna: una y otra corresponden de hecho y de derecho á quien lo ha dirigido y lo suscribe.

Y como al dar á conocer los resultados mas salientes que ofrece la «Estadística» que nos ocupa hemos de hacer algunas nuevas observaciones, ponemos fin á las presentes, felicitándonos de poder registrar trabajo tan completo, bien acabado y luminoso, que así honra á las personas que lo han llevado á cabo, como á la Administracion que lo realiza y al pais para cuya ilustracion y cuyo servicio se publica.

Hemos recibido un atento aviso de la Direccion del periódico titulado «La Escuela Educativa» participándonos que por diversas razones cesa en su publicacion, y ruega á los suscritores que están á descubierto se sirvan saldar sus cuentas; y á la vez ofrece á los que tengan hechos adelantos que se sirvan manifestar á la administracion, si optan por reintegrarse por medio de ejemplares de las obras publicadas por el Director D. Juan Benejam, que les serán remitidas franco el porte, ó en sellos de franqueo.

Deseamos á nuestro amigo mejor suerte en sus empresas.

La resolucion dada por la Direccion general de Instruccion pública en 14 de Abril último contestando á una consulta de la Junta provincial de Badajoz, acerca de si las Maestras de escuelas dotadas con 416 pesetas, que en virtud de la ley de 6 de Julio último habrán de disfrutar 625, deben someterse á ejercicios de oposicion, en la parte dispositiva dice así: «*que modificado el art.* 194 *de la ley de Instruccion pública por la citada de* 6 *de Julio, quedan* IPSO FACTO *modificados todos los artículos de la primera que guardan conexion con aquel; pues de otro modo resultaría el absurdo de que disfrutando iguales sueldos los Maestros y las Maestras, se exigiera el ingreso por oposicion á estas y no á aquellos para la provision de escuelas dotadas con menos de* 625 *pesetas.*»

RECTIFICACION.

Habiendo acudido la ex-Maestra de la Escuela pública de niñas de Olesa de Monserrat, solicitando que se le instruya expediente alegando las causas que le obligaron á permanecer ausente de su destino, este Rectorado ha dispuesto eliminar la referida Escuela del concurso de traslado anunciado por este Centro en 18 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelono 28 de Abril de 1884.—P. D. del Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Rector, el Secretario general, José Blanchart.

(*Boletin oficial* de 1.° de Mayo.)

Extracto de algunos acuerdos tomados por la Junta provincial de Instruccion pública en la sesion celebrada ayer:

Excitar el celo de los Ayuntamientos de Andraitx, Capdepera y Ciudadela para que mejoren los locales de sus escuelas.

Recordar al Ayuntamiento de Palma una comunicacion que se le dirigió hace algunos meses para que proporcione local para la escuela práctica de la Normal de Maestros.

Que se publique concurso llamando á los maestros y maestras que se crean con derecho á llenar las vacantes que resultan en el escalafon formado para completar el aumento de sueldo porantigüedad y mérito.

Recordar á los Ayuntamientos la remision de varios datos estadísticos y los maestros la matrícula de sus respectivas escuelas.

En la votacion para proponer la plaza de Secretario, resultaron con mayoría de votos D. Juan Rosselló y Crespí, D. Antonio Barceló y Bosch y D. Tomás Forteza y Cortés, quedando propuestos por este órden en la terna que ha de remitirse al Gobierno para el nombramiento.

Dice *La Voz del Magisterio*, de Santander, que en uno de los últimos Consejos de Ministros se propuso por el Sr. Ministro de Fomento, al tratar de la primera enseñanza, establecer el derecho á jubilaciones y viudedades, siendo el pago de una y otra de cuenta del Estado. Ojalá salga cierta la noticia.

La Escuela Normal Superior de Maestras de la provincia de Sevilla ha organizado una Exposición anual del trabajo de la mujer, premiando con medalla de plata, diplomas de mérito y cartas de aprecio á las expositoras que, según la calificación del jurado, lo merezcan por lo notable de sus obras.

La referida exposicion comprende:

1.° Trabajos verificados en las escuelas públicas y privadas por las Profesoras y por las alumnas, en los ramos de labores, dibujos y caligrafía.

2.° Trabajo de la mujer como aficionada ó como industrial en toda clase de labores, dibujo, pintura, topografía y artes plásticas.

3.° Libros de enseñanza para las niñas y novelas morales é instructivas.

Se concederá medalla de plata á las Profesoras que más se hayan distinguido por sus trabajos en la Asociacion de señoras, creada por la Direccion de este establecimiento en 7 de Enero de 1872, para dar la enseñanza de la lectura en todo el reino, á las adultas pobres cuyas ocupaciones les impiden asistir á las escuelas públicas.

La Exposición debió abrirse el domingo 11 de Mayo del corriente año y continuará en los demás días festivos del mismo mes.

Deseando además esta escuela estimular por cuantos medios esté á su alcance la aplicación de las niñas en todos los ramos que abraza la primera enseñanza, y premiar el celo de las Maestras, abre un certámen público en los dias 16, 17 y 18 de Setiembre próximo, al cual podrán presentarse las alumnas procedentes de las escuelas públicas, de las privadas ó de enseñanza doméstica, comprendidas en la edad de nueve á trece años, cuyos padres ó profesoras lo soliciten en la segunda quincena de Agosto.

Se adjudicará una medalla de plata á cada una de las niñas que más se distingan de los grupos de asignaturas que á continuacion se expresa: 1.° Doctrina cristiana é Historia Sagrada.—2.° Lectura y Análisis gramatical.—3.° Aritmética y sistema métrico.—4.° Higiene y economía doméstica.—5.° Geografía é Historia y 6.° Solfeo y Piano.

Si una niña obtuviese premio en dos ó más grupos, concederá á su Maestra una carta de aprecio.

Felicitamos á la señora Directora de la Escuela Normal de Sevilla, y deseamos ver premiados sus esfuerzos con una Exposicion concurrida y brillante.

Dice nuestro ilustrado colega *El Profesorado*:

«Quéjanse frecuentemente los periódicos profesionales de que algunas Juntas provinciales de Instrnección pública no celebran sesión por falta de asistencia de la mayoria de sus individuos. Se conoce que las aludidas corporaciones tienen poco importante de qué tratar, ó les importa poco los asuntos de instrucción. ¡Buen modo de dar ejemplo! ¡Y nos quejamos de las Juntas locales!»

Cuanto se diga censurando este hecho, tan común desgraciadamente, que será rara la Junta provincial que verifique la tercera parte de las sesiones señaladas por las disposiciones vigentes sobre el particular, siempre nos parecerá poco. En Avila, desde el 31 de Agosto á la fecha, no creemos lleguen á cinco las sesiones celebradas; y no por falta de convocatoria del Presidente, ni de asistencia de los directores del Instituto y Escuela Normal, inspector, cuando lo ha habido ó no está de visita, y delegado del diocesano, únicos que asisten siempre, sino que estos se-

ñores por si solos no forman mayoría ni pueden tomar acuerdo, y tienen que rogar á a'gunos de los demas que asistan ó que les autoricen á considerarlos como presentes para poder resolver los más urgentes asuntos. Por eso hemos pedido diferentes veces la reforma de estas corporaciones, en la que debe tener representación el Magisterio, ser la mayoría de los vocales facultativos y haya obligación de asistir á las sesiones, no habiendo causa justificada que lo impida. Debemos advertir en honor de la verdad, que hace dos años no tiene en la Junta mencionada la representación que le corresponde la Diputación ni el Ayuntamiento; aquélla desde las elecciones últimas, y éste desde que falleció el que le representaba, qué todavía fuéantes: que tardaron algo las referidas corporaciones en hacer las propuestas respectivas, y éstas durmieron largo tiempo en la mesa del inolvidable Sr. Berdial, jefe que fuéde Fomento; y cuando hace tres meses, con mucho trabajo, removimos este obstáculo, pasaron á la Dirección, y aún no ha hecho los nombramientos, sin embargo de haberlo recordado en ruego la misma Junta provincial. Dada esta actividad en las regiones oficiales, ¿es extraño que los vocales, en concepto de padres de familia, que llevan cinco ó mas años perteneciendo á la Junta, abandonen sus asuntos para asistir á una sesión en que se han de tratar asuntos algunas veces indiferentes para ellos, y otras en cuya resolución no sepan qué decidir? Dejamos la contestación al buen juicio de nuestros lectores.

Por iniciativa de la Sociedad Columbina Onubense, el dia 2 de Agosto próximo, se celebrará en Huelva un certámen cientifico-literario para premiar las obras que á juicio del Jurado desarrollen con mejor acierto y brillantez los temas siguientes:

Una composición titulada ¡*Tierra*! alusiva al momento en que ésta descubierta desde las naves de Colón, y los episodios que siguieron cuando los europeos por primera vez pisaron el suelo de la vírgen América.

Una leyenda en prosa ó verso, también alusiva á la gigantesca empresa de Colón y vicisitudes que sufrió el insigne nátua hasta llevarla á glorioso término.

Memoria en prosa acerca de la influencia del descubrimiento de las Américas en la prosperidad ó decadencia de nación española.

Juicio crítico sobre la presentación de Colón á la Junta ó Consejo de la Universidad de Salamanca y sobre el informe dado por ésta á los planes del sabio marino.

Memoria sobre las causas históricas de la separación de España de todas las que fueron posesiones suyas en América, y posibilidad de celebrar con ellas un tratado general político comercial sobre la base de la integridad de los territorios y mares respectivos, y de la libertad de comercio.

Palma.—Imprenta de Bartolomé Roiger. 1884.